

Referencia:	2021/0000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 5 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 19.01.2021

**DOÑA CAROLINA PARDO SIERRA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 19.01.2021, se actuó lo siguiente respecto del punto 5.- **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS Y EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, INTEGRADO POR DOS LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0050/20 (EXPTE. TAO 2020/0000527T). EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS INSULAR CANARIAS CANSERVENXT, S.L. Y ELECTROINCENDIOS. APERTURA DEL SOBRE DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 12.01.2021, se acordó a conceder un plazo de tres días hábiles a las empresas INSULAR CANARIAS CANSERVEXT, S.L. con NIF B76024082 y ELECTROINCENDIO GERARDO SANTANA RODRÍGUEZ, S.L. con NIF B76125210 para que presenten el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado y firmado de acuerdo con lo exigido en la cláusula 10.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro electrónico nº 2021000738 de fecha 13.01.2021 y nº 2021000889 de fecha 14.01.2021 las citadas empresas presentan la documentación requerida.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, de cada una de las empresas.

LOTE Nº1: CENTROS Y EDIFICIOS DEL CABILDO

Acto seguido, para el lote nº1, se procede a comprobar si alguna de las empresas se encuentran en baja anormal o desproporcionada de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares:

LOTE 1	SIN IGIC	IGIC	PBL
LICITACION	26.812,95 €	1.876,91 €	28.689,86 €

100 puntos

EMPRESA	PROP. ECON. (€)	PUNTUACION PROP. ECON.	1º media	2º media
INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.	21.449,00	91,237	-4,75	1,93
INSULAR CANARIAS CANSERVEXT, S.L.	20.364,30	96,096	-9,57	-3,23
ELECTROINCENDIO GERARDO SANTANA RODRIGUEZ, S.L.	25.472,30	76,826	13,11	21,05
GARANTE SEGURIDAD, S.L.	22.791,01	85,864	1,20	8,30
TECNOSYSTEM, S.A.	25.472,30	76,826	13,11	21,05
SEDANE 2000, S.L.	19.569,35	100,000	-13,10	-7,00
MEJOR OFERTA	19.569,35			

MEDIA		22.519,71	22.519,71
	10,00%	2.251,97	
MEDIA + 10%		24.771,68	
MEDIA -10%		20.267,74	

MEDIA		21.043,42
	10,00%	2.104,34
MEDIA + 10%		23.147,76
MEDIA -10%		18.939,07

De los cálculos efectuados se concluye que no existen ofertas anormales o desproporcionadas, por lo tanto se procede a la clasificación de las ofertas:

EMPRESA	PROP. ECON. (€)	PUNTUACION PROP. ECON.
SEDANE 2000, S.L.	19.569,35	100,000
INSULAR CANARIAS CANSERVEXT, S.L.	20.364,30	96,096
INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.	21.449,00	91,237
GARANTE SEGURIDAD, S.L.	22.791,01	85,864
ELECTROINCENDIO GERARDO SANTANA RODRIGUEZ, S.L.	25.472,30	76,826
TECNOSYSTEM, S.A.	25.472,30	76,826

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a la empresa **SEDANE 2.000, S.L.** con NIF nº B35661909 el lote nº 1 del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS Y EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, mediante procedimiento abierto, por ser la oferta más ventajosa para la administración de acuerdo con la clasificación realizada, con 100 puntos, por un precio de 20.939,20 euros, incluido IGIC, que asciende a la cantidad de 1.369,85 euros.

LOTE Nº2: EDIFICIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS

A continuación, para el lote nº 2, se procede a comprobar si alguna de las empresas se encuentran en baja anormal o desproporcionada de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares:

LOTE 2	SIN IGIC	IGIC	PBL		
LICITACION	7.389,00 €	517,23 €	7.906,23 €		
				<i>100 puntos</i>	
EMPRESA	PROP. ECON. (€)	PUNTUACION PROP. ECON.	1º media	2º media	
INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.	5.911,00	100,000	-9,33	-9,33	
INSULAR CANARIAS CANSERVEXT SL	7.255,31	81,471	11,29	11,29	
ELECTROINCENDIO GERARDO SANTANA RODRIGUEZ, S.L.	7.019,55	84,208	7,67	7,67	
GARANTE SEGURIDAD, S.L.	5.911,20	99,997	-9,33	-9,33	
TECNOSYSTEM, S.A.	7.019,55	84,208	7,67	7,67	
SEDANE 2000, S.L.	5.999,90	98,518	-7,97	-7,97	
MEJOR OFERTA		5.911,00			

MEDIA		6.519,42	6.519,42
	10,00%	651,94	
MEDIA + 10%		7.171,36	
MEDIA -10%		5.867,48	

MEDIA		6.519,42
	10,00%	651,94
MEDIA + 10%		7.171,36
MEDIA -10%		5.867,48

De los cálculos efectuados se concluye que no existen ofertas anormales o desproporcionadas, por lo tanto se procede a la clasificación de las ofertas:

EMPRESA	PROP. ECON. (€)	PUNTUACION PROP. ECON.
INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.	5.911,00	100,000
GARANTE SEGURIDAD, S.L.	5.911,20	99,997
SEDANE 2000, S.L.	5.999,90	98,518
ELECTROINCENDIO GERARDO SANTANA RODRIGUEZ, S.L.	7.019,55	84,208
TECNOSYSTEM, S.A.	7.019,55	84,208
INSULAR CANARIAS CANSERVEXT SL	7.255,31	81,471

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a la empresa **INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.** con NIF nº B76084169 el lote nº 2 del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS Y EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, mediante procedimiento abierto, por ser la oferta más ventajosa para la administración de acuerdo

con la clasificación realizada, con 100puntos, por un precio de 6.324,77 euros, incluido IGIC, que asciende a la cantidad de 413,77 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:45 horas.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.